



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p01p905**

**D. JESÚS CARMELO TORNERO MONTORO SECRETARIO EN FUNCIONES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. (Decr. núm. 1.546/13).-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN
Nº. 1 DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE LOS
DESARROLLOS TURÍSTICO-RESIDENCIALES DEL SUR DEL MUNICIPIO DE
ALHAMA DE MURCIA.-**

El Sr. Cánovas Herrera Concejal Delegado de Urbanismo, da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que dice: Visto el expediente que se instruye relativo a la Modificación nº 1 del Plan Especial de Infraestructuras Comunes de los Desarrollos Turísticos Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia, que tiene por objeto incorporar el Proyecto “Paramount”, e introducir precisiones en algunas infraestructuras y reordenar las fórmulas de financiación de las mismas.

Dado que con fecha 28 de diciembre de 2012, se dictó Decreto de Alcaldía nº 4.289/12, por el que se aprobaba inicialmente la referida Modificación de planeamiento Especial, iniciándose la información pública por plazo de un mes, publicándose Edictos, en los Diarios Regionales “La Verdad” (09-enero-2013), y “La Opinión” (08-enero-2013), en el B.O.R.M.; nº 7, con fecha 10 de enero de 2013; página web oficial, y Tablón de Anuncios Municipal.

Dado que se han presentado alegaciones por parte de REPSOL PETROLEO, S.A., PROYECTOS EMBLEMÁTICOS MURCIANOS, S.A., EL CASON DE CARRASCOY, S.L., Citricultura Ecológica 98, S.L., Entidad urbanística de Colaboración de los Desarrollos Turísticos-Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia, LA ERMITA RESORT, S.L.; y fuera de plazo, por Ecologistas en Acción de la Región Murcia. Las cuales han sido informadas por el Arquitecto Municipal.

Dado que se han solicitado informes de las Direcciones Generales siguientes: de Territorio y Vivienda, de Medio Natural, de Turismo, de Industria, de Carreteras; Delegación del Gobierno en Murcia; Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Colegio Oficial de Arquitectos; y REPSOL PETROLEO, S.A.; y que se han recibido informes favorables de la Dirección General de Turismo; y de REPSOL PETROLEO, S.A.

Es por lo que esta Concejalía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo, Obras y Servicios, Industria y Comercio, y tras un comentario del asunto..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y CCD, en contra 3; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal de IU-VERDES, abstenciones 6; pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por **mayoría absoluta**, lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar en consideración todos los informes emitidos por las Direcciones Generales de Medio Ambiente; de Turismo; de Carreteras, y por REPSOL PETROLEO, S.A.,

incorporando en el Plan Especial sus consideraciones, en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de mayo de 2013.

En particular, se ha realizado una modificación profunda de las líneas de suministro eléctrico, que obliga a soterrar todo el frente de Suelo No Urbanizable y desplazar de nuevo la segunda subestación a la zona de La Ermita. Y así mismo, se ha proyectado una red de itinerarios no motorizados que conectan las distintas actuaciones.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal de 2 de mayo de 2013, reseñando las cuestiones siguientes:

* De PREMURSA: Se mantienen los criterios de asignación de costes del documento aprobado inicialmente, y se ha suprimido la proyectada pasarela de servicios.

* De EL CASON DE CARRASCOY: Se mantiene la repercusión de los costes derivados del P.E.I., a fin de mantener un equilibrio de costes con el resto de propietarios.

* De Citricultura Ecológica 98, S.L.: El pasillo de servicio tiene una anchura de 5'00 mts., a partir de la línea de expropiación de la Autovía; y que cualquier desarrollo urbanístico futuro precisará de una nueva Modificación del P.E.I.

* Entidad Urbanística de Colaboración: Se ha introducido las precisiones propuestas en los documentos de gestión.

* LA ERMITA RESORT, S.L.: No se considera conveniente, por razones técnicas, soterrar las líneas eléctricas a su paso por tierras de cultivo; y que el trazado exacto de las líneas eléctricas junto a La Molata, se precisará en fase de proyecto de obras.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la **Modificación nº 1 del Plan Especial de Infraestructuras Comunes de los Desarrollos Turísticos Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia**, REDACTADA CON FECHA ABRIL DE 2013, POR LOS Arquitectos Municipales, D. Domingo Monserrat Delgado y Dña. Sonia Bedetti Serra, que tiene por objeto incorporar el Proyecto "Paramount", e introducir precisiones en algunas infraestructuras y reordenar las fórmulas de financiación de las mismas.

CUARTO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que contenga la resolución de este expediente urbanístico, para general conocimiento, con expresión de los recursos que procedan; y asimismo, publicar las Ordenanzas y articulado del presente Plan Parcial.

QUINTO.- Remitir a la Dirección General de Territorio y vivienda, una copia del Plan aprobado y del expediente administrativo completo, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a diez de mayo del año dos mil trece.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

